

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 506-2023-FCA/UNACH

Chota, 27 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El OFICIO N° 195-2023-UNACH-- RADCT/SCEPIA, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por Subcoordinador de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que remite la designación de jurado evaluador para informe final de tesis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19° y el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al asesor y miembros del jurado evaluador para informe final de tesis denominado: "Análisis del subsistema de agronegocios de la palta Hass en el distrito de Chota, Cajamarca – 2023". Presentado por el estudiante de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: Bach. Lesly Lisethy Vásquez Idrogo, como se detalla a continuación:

Asesor	Ms. Augusto Antonio Mechato Anastacio
Presidente	Dr. Miguel Angel Arango Llantoy
Secretario	MBA. José Felipe Garrido Julca
Vocal	Mg. Flor de María Valqui Pérez
Accesitario	Mg. Virginio Pablo Ponte Loyola

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Alejandro Seminario Cunya*  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jim Jairo Villena Velásquez*  
Ing. M. Cs. Jim Jairo Villena Velásquez  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad  
Unidad de Investigación  
Interesados  
Archivo